

# APARTADO

## (1)



EJERCICIO: 2016  
MES: ENERO  
NÚMERO DE LA PÓLIZA: 16

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PAGO DE LA NOMINA 1A QNA ENERO 2016  
GASTO PROGRAMADO: NO  
PROYECTO:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
ÁMBITO: ORDINARIO LOCAL  
ENTIDAD: MEXICO

TIPO DE PÓLIZA: NORMAL  
SUBTIPO DE PÓLIZA: EGRESOS



FECHA Y HORA DEL REGISTRO: 05/05/2016 15:41  
FECHA DE OPERACIÓN: 14/01/2016  
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 870,200.64  
TOTAL ABONO: \$ 870,200.64

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
2-1-02-02-0000	SUELdos POR PAGAR	PAGO DE LA NOMINA 1A QNA ENERO 2016	\$ 870,200.64	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	14/01/2016		
1-1-02-00-0000	BANCOS	PAGO DE LA NOMINA 1A QNA ENERO 2016	\$ 0.00	\$ 870,200.64
	IDENTIFICADOR: 2			
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	14/01/2016		



AFIRME Pago de Nominas:

Salarios

14/01/2016

Comprobante de Programación

Usuario:	NOMINA
Júmero de contrato:	████████ (PARTIDO REVOLUCIONARIO I) 2
>agos de nómina correctos:	254
importe total de pagos correctos:	870,200.64
>agos de nómina incorrectos:	0
importe total de pagos incorrectos:	0.00
Total de pagos procesados:	254
importe total de pagos procesados:	870,200.64
:status:	Programada

# APARTADO (2)



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITE EJECUTIVO ESTATAL  
ÁMBITO: ORDINARIO LOCAL  
ENTIDAD: MEXICO



EJERCICIO: 2016  
MES: MAYO  
NÚMERO DE LA PÓLIZA: 14

TIPO DE PÓLIZA: NORMAL  
SUBTIPO DE PÓLIZA: EGRESOS

FECHA Y HORA DEL REGISTRO: 14/06/2016 11:29  
FECHA DE OPERACIÓN: 13/05/2016  
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: AFIRME PAGO DE NOMINA 1A. QNA. DE MAYO DE 2016  
GASTO PROGRAMADO: NO  
PROYECTO:

TOTAL CARGO: \$ 905,293.87  
TOTAL ABONO: \$ 905,293.87

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
2-1-02-02-0000	SUELdos POR PAGAR	AFIRME PAGO DE NOMINA 1A. QNA. DE MAYO DE 2016	\$ 905,293.87	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	FICHAS DE DEPOSITOS/CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA (INGRESOS)	13/05/2016		
1-1-02-00-0000	BANCOS	AFIRME PAGO DE NOMINA 1A. QNA. DE MAYO DE 2016	\$ 0.00	\$ 905,293.87
	IDENTIFICADOR: 2	FECHA DE DOCUMENTO:		
	DOCUMENTO SOPORTE:	1		
	FICHAS DE DEPOSITOS/CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA (INGRESOS)	13/05/2016		



AFIRME Pago de Nominas:

Salarios

13/05/2016

Comprobante de Programación

Usuario:

NOMINA

Júmero de contrato:

256

agos de nómina correctos:

905,293.87

(PARTIDO REVOLUCIONARIO I)

nporte total de pagos correctos:

905,293.87

0

agos de nómina incorrectos:

0.00

nporte total de pagos incorrectos:

0.00

otal de pagos procesados:

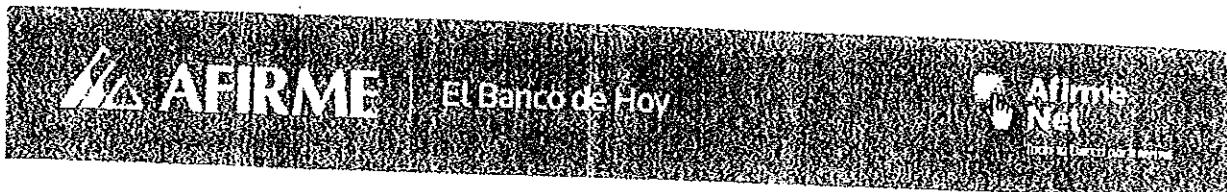
256

905,293.87

nporte total de pagos procesados:

Programada

status:

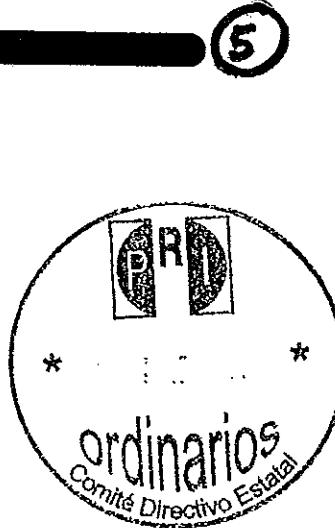


Banca Afirme, S.A.

## Comprobante Transferencia SPEI

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)(TESORERO)

Folio:	160111143813
Número de referencia :	17460842
Contrato :	<b>(2)</b>
Usuario que ingresó :	<b>(3)</b>
Cuenta de cargo :	<b>(4)</b>
Importe de transferencia:	466,283.00 MXP
Cuenta de abono :	BANORTE/IXE
Banco receptor :	
Plaza receptora :	
Beneficiario :	PARTIDO REVOLUCIONARIOINSTITUCIONAL
Número de Referencia:	I
Concepto del pago :	PAGO RETENCION IMPTOS DIC15 CDEPRIEDOMEX
RFC del beneficiario :	
Monto IVA :	0.00
Comisión de la transacción :	6.00 MXP + IVA
Referencia Spei:	3366719
Clave de rastreo:	<b>(5)</b>
Fecha de programación :	11/01/16
Hora de programación :	Inmediata
Fecha de operación :	11/01/16
Hora de operación :	14:38:57
Estado :	Exitoso



# APARTADO (3)



EJERCICIO: 2016  
MES: ENERO  
NÚMERO DE LA PÓLIZA: 8

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: AFIRME PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 2015

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITE EJECUTIVO ESTATAL  
ÁMBITO: ORDINARIO LOCAL  
ENTIDAD: MEXICO

TIPO DE PÓLIZA: NORMAL  
SUBTIPO DE PÓLIZA: EGRESOS

FECHA Y HORA DEL REGISTRO: 04/05/2016 19:08  
FECHA DE OPERACIÓN: 11/01/2016  
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 539,805.20  
TOTAL ABONO: \$ 539,805.20

CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)		11/01/2016		
1-1-04-04-0000	SUBSIDIO AL EMPLEO	CEN PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 20	\$ 0.00	\$ 73,522.20
DOCUMENTO SOPORTE:		FECHA DE DOCUMENTO:		
CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)		11/01/2016		
1-1-02-00-0000	BANCOS	AFIRME PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE	\$ 0.00	\$ 466,283.00
DOCUMENTO SOPORTE:		FECHA DE DOCUMENTO:		
CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)		11/01/2016		



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITE EJECUTIVO ESTATAL  
ÁMBITO: ORDINARIO LOCAL  
ENTIDAD: MEXICO

EJERCICIO: 2016  
MES: ENERO  
NÚMERO DE LA PÓLIZA: 8

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: AFIRME PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 2015

TIPO DE PÓLIZA: NORMAL  
SUBTIPO DE PÓLIZA: EGRESOS

FECHA Y HORA DEL REGISTRO: 04/05/2016 19:08  
FECHA DE OPERACIÓN: 11/01/2016  
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 539,805.20  
TOTAL ABONO: \$ 539,805.20

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
2-1-03-02-0000	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	CEN PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 20	\$ 529,441.15	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	11/01/2016		
2-1-03-04-0000	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	CEN PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 20	\$ 2,055.77	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	11/01/2016		
2-1-03-01-0000	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	CEN PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 20	\$ 2,958.55	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	11/01/2016		
2-1-03-07-0000	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	CEN PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 20	\$ 2,192.82	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	11/01/2016		
2-1-03-05-0000	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	CEN PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS DE DICIEMBRE 20	\$ 3,166.91	\$ 0.00
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		



## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

PRI-460307-AN9  
VIALIDAD ALFREDO DEL MAZO S/N  
ESQ. DR. NICOLAS SAN JUAN  
COL. EXHACIENDA LA MAGDALENA  
C.P. 50010

05/07/2016

No. 0011042

FECHA

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A  
DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA, S. A. DE C. V.

\$

17,270.20

(Diecisiete mil doscientos setenta pesos 20/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL



BANCA AFIRME  
BANCA AFIRME, S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTISERVICIOS  
AFIRME GRUPO FINANCIERO

②

FIRMAS AUTORIZADAS

③

## CONCEPTO DEL PAGO

COMPRA DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA F. 11716

## DISTRIBUCION

## CHEQUE BENEFICIARIO COPIA CON COMPROBANTE

## CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

0011042

SUMAS IGUALES

HECHO POR:	REVISADO:	AUTORIZADO:	AUXILIARES:	DIARIO:	POLIZA:
------------	-----------	-------------	-------------	---------	---------



Instituto Nacional Electoral

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITE EJECUTIVO ESTATAL  
ÁMBITO: ORDINARIO LOCAL  
ENTIDAD: MEXICO

EJERCICIO: 2016  
MES: JULIO  
NÚMERO DE LA PÓLIZA: 13

TIPO DE PÓLIZA: NORMAL  
SUBTIPO DE PÓLIZA: EGRESOS

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: AFIRME CH 11042 PAGO DISTRIBUIDOR PAPELERO FACT 11718 COMPRA PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA  
GASTO PROGRAMADO: NO  
PROYECTO:



Sistema  
Integral de  
Fiscalización

FECHA Y HORA DEL REGISTRO: 18/07/2016 12:35  
FECHA DE OPERACIÓN: 05/07/2016  
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 17,270.20  
TOTAL ABONO: \$ 17,270.20

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
2-1-01-00-0000	PROVEEDORES	AFIRME CH 11042 PAGO DISTRIBUIDOR PAPELERO FACT 11	\$ 17,270.20	\$ 0.00
	IDENTIFICADOR: 1023	RFC: DPT080209B15 - DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CV		
	FOLIO FISCAL: C01202B1-3C22-46A8-8A80-1BE1C69A3865			
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	COMPROBANTE FISCAL XML (FACTURA Y/O RECIBO) O REPAP (EGRESOS)	27/06/2016		
1-1-02-00-0000	BANCOS	AFIRME CH 11042 PAGO DISTRIBUIDOR PAPELERO FACT 11	\$ 0.00	\$ 17,270.20
	DOCUMENTO SOPORTE:	FECHA DE DOCUMENTO:		
	CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA (EGRESOS)	05/07/2016		

CI/01/2014

## ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA SU INSTALACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1, inciso t), 27 y 29 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 3 fracción XIV inciso d), 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción X, 7 párrafo segundo y tercero, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 86 fracción XXI, 94, 121 y 122 fracciones XII y XIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 18, 21, 22, y 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional y los siguientes:

### ANTecedentes

- I. En 1977, como parte de la reforma electoral y política, fue reformado el Artículo 6 de la Constitución, para establecer el derecho a la información como sigue: "El derecho a la información será garantizado por el estado".
- II. El 11 de junio del 2002 se firmó el decreto de promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del que se derivó la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).
- III. Con fecha del 30 de abril de 2004, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México.
- IV. El 20 de julio de 2007 se reformó el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprometiendo a los estados y municipios a garantizar el derecho y acceso a la información, ya no sólo a nivel federal, sino que a partir de ese momento, las leyes estatales deberían tener un piso mínimo de transparencia y acceso a la información pública, y un año como plazo para adecuarse a ello.

- V. Con fecha 2 de marzo de 2013 se llevó acabo la XXI Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, por la cual se realizó la transformación y modernización del Partido Revolucionario Institucional a través de la renovación de sus documentos básicos, en los cuales se incluye la creación de la Unidad de Transparencia.
- VI. Al reformarse los Documentos Básicos fue necesaria la adecuación de los Reglamentos del Partido a la nueva realidad, habiéndose creado el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, que con otros diez reglamentos fue legalmente registrado ante el otrora IFE el 25 de Febrero de 2014.
- VII. La reforma constitucional en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año en curso, permeó el funcionamiento que los partidos políticos a nivel nacional y estatal, estableciendo que deberán planear e implementar los recursos reglamentarios y administrativos necesarios para cumplir con las disposiciones en la materia.
- VIII. Con la creación de la Ley General de Partidos Políticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de mayo del año en curso, en su artículo 25 numeral 1 inciso t), nos obliga a cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a la información nos impone.

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la reforma del 20 de julio de 2007 se emitió un decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprometiendo a los Estados y Municipios a garantizar el derecho y acceso a la información, ya no sólo a nivel federal, además se establecen mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación en su artículo 3, fracción XIV, inciso d), en relación con la reforma político-electoral, en vigor desde el 24 de enero del presente año a nivel federal y a partir del 28 de junio en el Estado de México, encuadra a los partidos políticos como sujetos obligados.

**TERCERO.-** Que el artículo 1, 2 fracción X, 7, 29, 30, 32 Y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalan que el Comité de Información es un cuerpo colegiado que se integrara para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de la unidad de información y del instituto, además de la integración del comité y la forma de adoptar sus decisiones, y las funciones que este tendrá.

**CUARTO.-** Que de conformidad con los artículos, 1, 2, 3, 4, 12, 13, 86 fracción XXI, 94, 121 y 122 fracciones XII y XIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; señalan que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional tiene la facultad de crear un Comité de Información ya que es un Partido Político Nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia.

**QUINTO.-** Que el artículo 1, en relación con los artículos 18, 21, 22 y 23, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, establece con claridad que el Partido Revolucionario Institucional está facultado para crear un Comité de Información, para garantizar, proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública establece la ley, además dará seguimiento a los asuntos conforme a los acuerdos que aprueben sus integrantes, en apego a las disposiciones establecidas en las leyes en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información y demás normatividad aplicable.

**SEXTO.-** De lo anterior se desprende, que el Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, estima adecuado que sea este comité el encargado de la elaboración del Orden del Día para la sesión de instalación de dicho comité, Acta de Sesión, Convocatorias para los integrantes del comité en mención y las invitaciones, en términos del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y considerado; el Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Estado de México, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Comité de Información, es el facultado para coadyuvar con la unidad de transparencia, además de conocer de los asuntos más relevantes para el Partido en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**SEGUNDO.-** En términos de lo señalado con anterioridad, el día 21 octubre de 2014 a las 12:00 horas quedó formalmente instalado el Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, para dar seguimiento y cumplimiento, en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, además de conocer de las cuestiones relevantes para Partido y asuntos conforme a los acuerdos que aprueben sus integrantes en apego a las disposiciones reglamentarias en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**TERCERO.-** El Comité de Información queda integrado de la siguiente manera:

- **C.P HIGINIO MARTINEZ CASTILLO**, Presidente del Comité de Información, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración.
- **C.P FAUSTINO ÁVILA REYES**, Integrante del Comité de Información, de Información, en su carácter de Contralor General del Comité Directivo Estatal.

- **LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS**, Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal.
- **LIC. ARMANDO VALENCIA SEGUNDO**, Secretario Técnico del Comité de Información.

Dado en la Ciudad de Toluca, a los 21 días del mes de octubre de 2014.

**A T E N T A M E N T E**

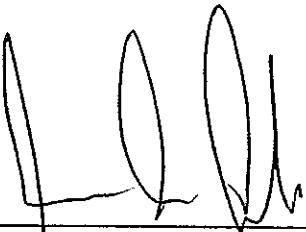
**"Democracia y Justicia Social"**



**C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO**  
Presidente del Comité de Información  
del Comité Directivo Estatal del Partido  
Revolucionario Institucional en el  
Estado de México



**C.P. FAUSTINO ÁVILA REYES**  
Comisionado del Comité de  
Información del Comité Directivo  
Estatal del Partido Revolucionario  
Institucional en el Estado de México



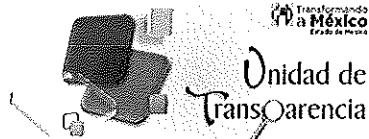
**LIC. ENRIQUE CHÁVEZ  
CIENFUEGOS**

Comisionado del Comité de  
Información del Comité Directivo  
Estatal del Partido Revolucionario  
Institucional en el Estado de México



**LIC. ARMANDO VALENCIA  
SEGUNDO**

Secretario Técnico del Comité de  
Información del Comité Directivo  
Estatal del Partido Revolucionario  
Institucional en el Estado de México



Unidad de  
Transparencia

Toluca, Estado de México a 5 de agosto de 2016

Oficio: UTPRI/CDE/EM/065/16

Asunto: Solicitud de Elaboración de Versión Pública

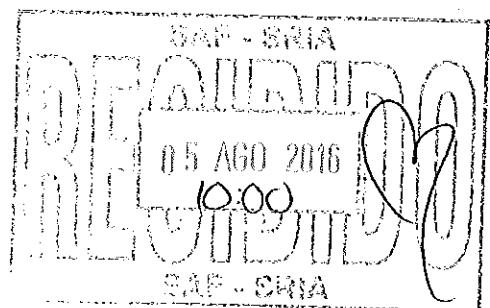
C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
EN EL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, me permito comunicarle que se presentaron a través del Sistema de Información Mexiquense, las siguientes solicitudes de información:

Folio 001/PRI/IP/2016, en la cual se requiere:

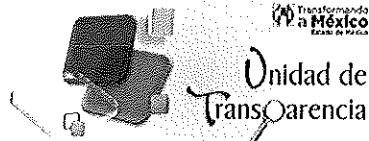
"COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL  
SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE TODOS  
LOS CHEQUES Y SUS RESPECTIVAS PÓLIZAS  
PAGADOS DEL 1 AL 31 DE 2016 POR EL  
GOBIERNO MUNICIPAL DEJANDO A LA VISTA  
DATOS PÚBLICOS COMO LA RAZON SOCIAL DE  
LOS BENEFICIARIOS, CANTIDADES Y  
CONCEPTOS DE PAGO."(sic)



Folio 002/PRI/IP/2016, en la que pide:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL  
SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE TODOS LOS  
CHEQUES Y SUS RESPECTIVAS PÓLIZAS PAGADOS DEL 1  
AL 31 DE 2016 POR EL SUJETO OBLIGADO DEJANDO A LA  
VISTA DATOS PÚBLICOS COMO LA RAZON SOCIAL DE LOS  
BENEFICIARIOS, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE PAGO."  
(sic)

Correo Electrónico: transparencia\_cde\_pri@yahoo.com.mx  
Tel. 01 722 2 36 09 00 Ext. 889 y 616



Folio 003/PRI/IP/2016, en la que se pide:

**"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE LA NOMINA DE TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL."**

Folio 004/PRI/IP/2016, en la que se pide:

**"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE TODOS LOS COMPROBANTES IMPRESOS EN VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS O PAGOS ELECTRÓNICOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL SUJETO OBLIGADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016." (SIC)**

En la última solicitud, que coincide con la primera y segunda, el ciudadano refiere con precisión, a diferencia de las dos anteriores el plazo que comprende su petición, es decir del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de este mismo año y que será, en todo caso a la que se atenderá, obviando la falta de claridad de las dos primeras solicitudes en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad y el respeto al Derecho Humano, constitucionalmente tutelado de acceso a la Información.

Toda vez que para la entrega de esa documentación al tratarse de datos que son confidenciales, es necesaria la aprobación de versiones públicas, tal y como lo manda el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se propone que el Comité de Información del Correo Electrónico: transparencia\_cde\_pri@yahoo.com.mx  
Tel. 01 722 2 36 09 00 Ext. 889 y 616



Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, sesione de manera extraordinaria para conocer las propuestas de esta Unidad y en su caso aprobar la elaboración de las Versiones Públicas de la información solicitada y así estar en posibilidades de hacerlas llegar a los ciudadanos solicitantes.

En ese tenor, me permito distraerlo de sus actividades para que, de así considerarlo, convoque a los integrantes del Comité de Información, a efecto de que analicen y en su caso aprueben las Versiones Públicas de la Información que a continuación me permito proponer, justificando y fundando las propuestas, como a continuación se describe:

La información será entregada en disco compacto, que contiene los archivos por mes, en copia simple digitalizada de todos los comprobantes impresos en Versión Pública, correspondientes a transferencias de recursos públicos o pagos electrónicos y bancarios realizados del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, así como la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril.

Para contar con documentos que ilustren al Comité de la forma en que se elaboraron las propuestas de Versiones Públicas de la Información contenida en los discos, se testaran, justificarán, argumentarán y señalaran en cada caso enumerando los espacios testados en números progresivos o, en su caso por conceptos, de la manera que a continuación se describe:

Se trata de tres documentos divididos en apartados:

1. Transferencias relativas al Pago de Nómina, consistentes en dos fojas;
2. Transferencias por impuestos, integrado por tres fojas;
3. Transferencias bancarias de pago con cheque en dos fojas.
4. Relación de pago de nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado, de una foja.

## **DE LAS TRANSFERENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE NÓMINA, APARTADO 1**

- Dos hojas tamaño carta, donde puede apreciarse uno por uno los conceptos testados en aras de proteger los datos que son considerados como confidenciales, justificando en todo momento la razón por la que fueron testados, siendo la siguiente:
  - El dato marcado con el numeral 1, que corresponde al número de "CUENTA CLABE", ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identifiable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
  - El dato marcado con el numeral 2, que corresponde al "NUMERO DE CONTRATO", ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identifiable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

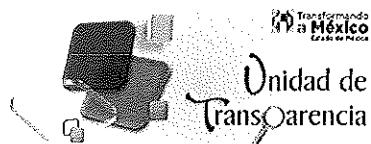
## DE LAS TRANSFERENCIAS POR IMPUESTOS, APARTADO 2

- Tres hojas tamaño carta, donde puede apreciarse uno por uno los conceptos testados en aras de proteger los datos que son considerados como confidenciales, justificando en todo momento la razón por la que fueron testados, siendo la siguiente:
  - El dato marcado con el numeral 1, que corresponde al número de "CUENTA CLABE", ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identificable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
  - El dato marcado con el numeral 2, que corresponde al "NUMERO DE CONTRATO", ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identificable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
  - El dato marcado con el numeral 3, que corresponde al "CUENTA DE CARGO", ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identificable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
  - El dato marcado con el numeral 4, que corresponde al "CUENTA DE ABONO", ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identificable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

- El dato marcado con el numeral **5**, que corresponde al “CLAVE DE RASTREO”, ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identifiable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

### **DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE PAGOS CON CHEQUE, APARTADO 3**

- Dos hojas tamaño carta, donde puede apreciarse uno por uno los conceptos testados en aras de proteger los datos que son considerados como confidenciales, justificando en todo momento la razón por la que fueron testados, siendo la siguiente:
  - El dato marcado con el numeral **1**, que corresponde al número de “CUENTA CLABE”, ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identifiable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
  - El dato marcado con el numeral **2**, que corresponde al “PÓLIZA CHEQUE”, ya que se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identifiable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
  - El dato marcado con el numeral **3**, que corresponde a la “FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL CHEQUE”, ya que se considera que del conocimiento de estos datos y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identifiable y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;



## **DE LA NÓMINA DE TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SUJETO OBLIGADO POR IMPUESTOS, APARTADO 4**

- Una hoja tamaño oficio, correspondiente a un archivo de Excel donde puede apreciarse listado de nómina, y los conceptos testados en aras de proteger los datos que son considerados como confidenciales, justificando en todo momento la razón por la que fueron testados, siendo las siguientes:
  - "RFC", Es decir Registro Federal de Causantes;
  - "CURP", Clave Única de Registro de Población;
  - "NSS", Número de seguridad Social;
  - "DESCUENTO DE FONACOT"; e
  - "INFONAVIT".

Documentos que para su análisis por los integrantes del Comité de información se acompañan a la presente solicitud y siendo las anteriores las razones objetivas, por las que la apertura de la información generaría una afectación, constituyendo en consecuencia la prueba de daño.

Sin más por el momento reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

**LIC. ENRIQUE CHAVEZ CIENFUEGOS**

Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal  
del Partido Revolucionario Institucional en el  
Estado de México.

Correo Electrónico: transparencia\_cde\_pri@yahoo.com.mx  
Tel. 01 722 2 36 09 00 Ext. 889 y 616



Toluca, Estado de México a 05 de Agosto de 2016

JACOBO COLMENARES GARCÍA  
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
P R E S E N T E

## C O N V O C A T O R I A

Por medio de la presente se le **CONVOCA** a la **A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**, la cual se llevará a cabo el próximo día 05 de agosto del año dos mil dieciséis (2016) en punto de las 19:00 Horas, en el lugar que ocupa el Lobby del Auditorio Jesús Alcántara Miranda del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en vialidad Alfredo del Mazo s/n Esq. Dr. Nicolás San Juan. Col. Ex Hacienda la Magdalena. C.P. 50010. Toluca, Estado de México, siendo el orden del día el siguiente:

1. Pase de Lista de Asistencia y Declaratoria de Existencia de Quórum para sesionar;
2. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acuerdo CI-05-2016, correspondiente al acuerdo de la **Elaboración de la versión pública de todos y cada uno de los comprobantes impresos de los recursos públicos o pagos electrónicos bancarios realizados en el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, así como de la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril.**
4. Firma del acuerdo CI-05-2016.
5. Lectura, Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

**A T E N T A M E N T E**  
“Democracia y Justicia Social”

C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO

Presidente del Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México





Toluca, Estado de México a 05 de Agosto de 2016

C.P. FAUSTINO ÁVILA REYES  
CONTRALOR GENERAL DEL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
P R E S E N T E

## CONVOCATORIA

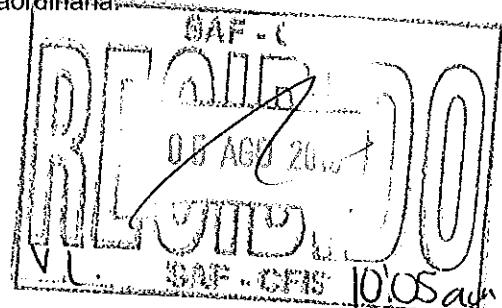
Por medio de la presente se le CONVOCA a la A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, la cual se llevará a cabo el próximo día 05 de agosto del año dos mil dieciséis (2016) en punto de las 19:00 Horas, en el lugar que ocupa el Lobby del Auditorio Jesús Alcántara Miranda del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en vialidad Alfredo del Mazo s/n Esq. Dr. Nicolás San Juan. Col. Ex Hacienda la Magdalena. C.P. 50010. Toluca, Estado de México, siendo el orden del día el siguiente:

1. Pase de Lista de Asistencia y Declaratoria de Existencia de Quórum para sesionar;
2. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acuerdo CI-05-2016, correspondiente al acuerdo de la **Elaboración de la versión pública de todos y cada uno de los comprobantes impresos de los recursos públicos o pagos electrónicos bancarios realizados en el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, así como de la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril.**
4. Firma del acuerdo CI-05-2016.
5. Lectura, Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

A T E N T A M E N T E  
“Democracia y Justicia Social”

C.P. HIGINO MARTÍNEZ CASTILLO

Presidente del Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México





Toluca, Estado de México a 05 de Agosto de 2016

LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
P R E S E N T E

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente se le CONVOCA a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, la cual se llevará a cabo el próximo día 05 de agosto del año dos mil diecisésis (2016) en punto de las 19:00 Horas, en el lugar que ocupa el Lobby del Auditorio Jesús Alcántara Miranda del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en vialidad Alfredo del Mazo s/n Esq. Dr. Nicolás San Juan. Col. Ex Hacienda la Magdalena. C.P. 50010. Toluca, Estado de México, siendo el orden del día el siguiente:

1. Pase de Lista de Asistencia y Declaratoria de Existencia de Quórum para sesionar;
2. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acuerdo CI-05-2016, correspondiente al acuerdo de la **Elaboración de la versión pública de todos y cada uno de los comprobantes impresos de los recursos públicos o pagos electrónicos bancarios realizados en el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, así como de la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril.**
4. Firma del acuerdo CI-05-2016.
5. Lectura, Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

A T E N T A M E N T E  
“Democracia y Justicia Social”

C.P. HIGIMO MARTÍNEZ CASTILLO

Presidente del Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México.

*Recibido  
05/08/16  
Enrique Chávez Cienfuegos*



Toluca, Estado de México a 05 de Agosto de 2016

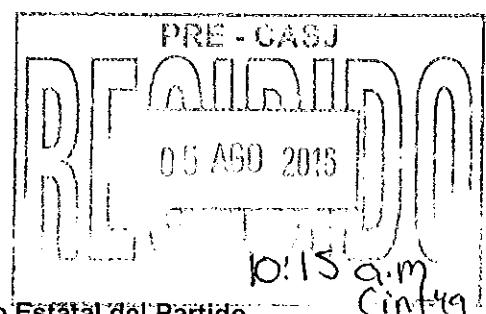
LIC. PEDRO ABAD MORALES  
ENLACE DE LA SECRETARIA JURÍDICA  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
PRESENTE:

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente se le CONVOCA a la A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, la cual se llevará a cabo el próximo día 05 de agosto del año dos mil dieciséis (2016) en punto de las 19:00 Horas, en el lugar que ocupa el Lobby del Auditorio Jesús Alcántara Miranda del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en vialidad Alfredo del Mazo s/n Esq. Dr. Nicolás San Juan. Col. Ex Hacienda la Magdalena. C.P. 50010. Toluca, Estado de México, siendo el orden del día el siguiente:

1. Pase de Lista de Asistencia y Declaratoria de Existencia de Quórum para sesionar;
2. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acuerdo CI-05-2016, correspondiente al acuerdo de la Elaboración de la versión pública de todos y cada uno de los comprobantes impresos de los recursos públicos o pagos electrónicos bancarios realizados en el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, así como de la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril.
4. Firma del acuerdo CI-05-2016.
5. Lectura, Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE  
“Democracia y Justicia Social”  
  
C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO  
Presidente del Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE  
AGOSTO DE 2016 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

En el Municipio de Toluca, Estado de México, siendo las 19:12 horas del día 05 de agosto de 2016, el **C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO**, en uso de la palabra menciona que nos encontramos reunidos en el Lobby del Auditorio Jesús Alcántara Miranda del Partido Revolucionario Institucional del Comité Directivo Estatal, ubicado en vialidad Alfredo del Mazo s/n Esq. Dr. Nicolás San Juan. Col. Ex Hacienda la Magdalena. C.P. 50010. Toluca, Estado de México; por lo que se solicita al Secretario Técnico pase lista de asistencia para dar inicio a esta Primera Sesión Extraordinaria y verificar el quórum para sesionar; en uso de la palabra el Secretario Técnico menciona que estando presentes los CC. **C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO**, Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, en su carácter de Presidente del Comité de Información, **C.P. FAUSTINO ÁVILA REYES**, Contralor General de Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, en su carácter de integrante del Comité de Información, **LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS**, Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México en su carácter de integrante del Comité de Información; **JACOBO COLMENARES GARCÍA**, Secretario Técnico del Comité de Información, **LIC. PEDRO ABAD MORALES** Representante de la Secretaría Jurídica en su carácter de invitado permanente, así mismo se encuentran presentes los Coordinadores de la Unidad de Transparencia los **LICS. ADRIANA FUENTES ROA, ARMANDO REYES VAZQUEZ y CHRISTIAN ERICK FLORES ORTIZ**, de acuerdo a la lista de asistencia se cuenta con el quórum legal para sesionar misma que se integra como anexo uno al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, lo anterior, con fundamento en los artículos 43 párrafo 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 61 del Código Electoral del Estado de México; 86 fracciones IV y XXI, 93 Quintus, 120, 121 fracción XIII y 122 fracción XIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como los artículos 12, 21, 22 y 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional. ....

.....  
En uso de la palabra el Presidente del Comité de Información manifestó: que en virtud de tener el quórum necesario se abre la sesión siendo las 19:15 minutos y solicita al Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario Técnico procedió a dar lectura del Orden del Día.

.....**ORDEN DEL DÍA**.....

1. Pase de Lista de Asistencia y Declaratoria de Existencia de Quórum para sesionar;
2. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acuerdo CI-05-2016, correspondiente al **ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO**

**ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN TODOS LOS COMPROBANTES IMPRESOS CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS O PAGOS ELECTRÓNICOS Y BANCARIOS REALIZADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, ASI COMO LA NÓMINA DE TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.**

4. Firma del acuerdo CI-05-2016.
5. Lectura, Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

Acto seguido el Presidente del Comité de Información, instruyó al Secretario Técnico someter a votación la aprobación del Orden del Día, por lo que dirigiéndose a los presentes, el Secretario Técnico preguntó: Señores integrantes de este Comité de Información, someto a su consideración el Orden del Día, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano; el Secretario Técnico informó al Presidente del Comité de Información que el Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.....

A continuación el Presidente del Comité de Información, instruyó al Secretario Técnico dar lectura al siguiente punto de la Orden del Día, el Secretario Técnico manifestó que el siguiente punto correspondía al número **TRES** perteneciente a la **Lectura y aprobación del Acuerdo CI-05-2016**. El Presidente refirió que toda vez que dicho documento había sido previamente circulado, se les solicitaba a los Integrantes del Comité de Información, si no tuvieran observaciones o comentarios, fuera dispensada su lectura y al no haber objeción se dispensó la lectura correspondiente, el Secretario Técnico por indicaciones del Presidente del Comité de Información, puso a consideración del Pleno del Comité de Información la Aprobación del Acuerdo número CI-05-2016, denominado **ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN TODOS LOS COMPROBANTES IMPRESOS CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS O PAGOS ELECTRÓNICOS Y BANCARIOS REALIZADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, ASI COMO LA NÓMINA DE TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL**. El Secretario Técnico informó al Presidente del Comité de Información que el **Acuerdo CI-05-2016** fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD** de votos.....

Una vez desarrollado el punto, se procedió por instrucciones del Presidente del Comité de Información, a dar lectura al siguiente punto de la Orden de Día, a lo que

el Secretario Técnico declaró que el siguiente punto era el marcado con el número **CUATRO** consistente en la Firma del Acuerdo CI-05-2016. Por lo que el Presidente una vez aprobado el Acuerdo, solicitó al Secretario Técnico pasar el documento para recabar las firmas correspondientes; Por lo que El Secretario Técnico una vez recibida la instrucción recabó todas y cada una las firmas de los integrantes de este Comité de Información.....

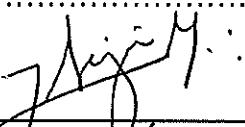
.....

Acto seguido el Presidente del Comité Instruye al Secretario Técnico a proseguir con el Siguiente punto del orden del día. El Secretario Informa que el siguiente orden del día corresponde al punto **CINCO** correspondiente a la **Lectura, Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria**. El Presidente Solicitó al Secretario Técnico diera lectura del Acta correspondiente; por lo que el Secretario Técnico procedió a dar lectura al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, una vez desahogado el punto el Presidente pregunta a los integrantes del Comité de Información si tuvieran alguna observación, al no haber objeción pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración del Pleno del Comité de Información la **Aprobación y Firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria** de fecha 05 de agosto de 2016; El Secretario Técnico por indicaciones del Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta, informando al Presidente del Comité de Información que el **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria** fue aprobada en sus términos por **UNANIMIDAD** de votos.....

.....

Por último el Presidente del Comité, instruye al Secretario Técnico para dar lectura al siguiente punto del orden del día, el Secretario Técnico informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al punto número **SEIS** referente a la **Clausura de la Sesión**, por lo que el Presidente del Comité de Información, expresó que una vez que habían sido agotados y desahogados los puntos del Orden del Día, procedía a **Clausurar la presente Primera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para la debida constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.....

.....

  
C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

  
C.P. FAUSTINO ÁVILA REYES  
INTEGRANTE  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS  
INTEGRANTE  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

JACOBÓ COLMENARES GARCÍA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. PEDRO ABAD MORALES  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARIA JURÍDICA  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

LIC. ADRIANA FUENTES ROA  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

LIC. ARMANDO REYES VAZQUEZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

LIC. CHRISTIAN ERICK FLORES  
ORTIZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

**ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN TODOS LOS COMPROBANTES IMPRESOS CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS O PAGOS ELECTRÓNICOS Y BANCARIOS REALIZADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, ASI COMO LA NÓMINA DE TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 párrafo 1, inciso t), 30 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 3, fracción XXI; 7, párrafo segundo; 8, 9, 11, 23 al 25, 31, 43 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones IV, XXI, XXIII, XXIV, XXXIII, XLIV y XLV; 11, 23 fracción VII; 24, fracciones I y II; 122, 129, 132, 137, 143 fracción I; y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 22, 25, 64 fracción XI, 86 fracciones IV y XXI; 93 Quintus; y 121 fracción XIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 5 fracción II, 7, 13 fracciones I, II, III, V y VI; 16 fracción II; 18, 21, 22, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional y los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. Con fecha 2 de marzo de 2013 se llevó a cabo la XXI Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se realizó transformación y modernización del Partido Revolucionario Institucional a través de la renovación de sus documentos básicos, en los cuales, concretamente en los Estatutos, se incluye la creación de la Unidad de Transparencia.
- II. Al reformarse los Documentos Básicos, fue necesaria la adecuación de los Reglamentos del Partido a la nueva realidad, habiéndose creado el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, que con otros diez reglamentos fue legalmente registrado ante el otrora IFE el 25 de Febrero de 2014.
- III. Que en fecha 21 de Octubre de 2014, en acato a las disposiciones Estatutarias y de normativa interna del Partido Revolucionario Institucional, fue formalmente instalado el Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, quedando integrado tal y como se ordena en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información

del Partido Revolucionario Institucional, por el Secretario de Finanzas y Administración, que preside el Comité; el Titular de la Contraloría General; el Titular de la Unidad de Transparencia; y un Secretario Técnico designado por el Presidente.

- IV. La Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 25 numeral 1 inciso t), ordena que los Partidos Políticos deberán cumplir con las obligaciones que legislación en materia de transparencia y acceso a la información impone.
- V. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha cuatro de mayo de 2015, entre otras disposiciones novedosas incluyó a los partidos Políticos como sujetos obligados directos para atender las solicitudes de información de los ciudadanos, esta misma Ley, en su Artículo Transitorio Quinto, estableció el plazo de un año para que las Legislaturas de los Estados armonizaran las leyes relativas.
- VI. En fecha cuatro de mayo de 2016, en acatamiento al artículo transitorio referido en el antecedente V, es publicada en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VII. En este contexto legal y fáctico, a través del Sistema de Información Mexiquense, fueron presentadas tres solicitudes de información que coinciden en lo modular y a las que se les asignaron los números de folio 001/PRI/IP/2016, 002/PRI/IP/2016 y 004/PRI/IP/2016 en las que se requiere:

*"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE TODOS LOS COMPROBANTES IMPRESOS EN VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS O PAGOS ELECTRÓNICOS BANCARIOS REALIZADOS POR EL SUJETO OBLIGADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016." (SIC)*

- VIII. El mismo ciudadano que suscribe las anteriores solicitudes, presentó también a través del mismo Sistema solicitud de información, que quedó registrada con el número de folio 003/PRI/IP/2016, en la que pide:

*"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE LA NOMINA DE TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL."*

- IX. En fecha 28 de junio de 2016, el ciudadano solicitante interpuso cuatro Recursos de Revisión cuyas solicitudes he venido reseñando refiriendo en lo modular:

*"El sujeto obligado fue omiso para dar atención a la presente información pública dentro de los plazos establecidos en la ley en la materia, lo cual constituye de facto una violación a mi derecho a la información. Por lo anterior, solicito se ordene al sujeto obligado la entrega de la información solicitada, en los mismos términos establecidos en la presente solicitud." (SIC)*

- x. A efecto de acudir ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a rendir el Informe de Justificación, la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, estimó que la información solicitada, en la forma en que se ha generado y por sus propias características, contiene datos que pueden identificar o hacen identificables a personas que detentan el derecho a la protección de sus datos personales, por tanto, ha solicitado mediante escrito de fecha cinco de agosto, que este Comité, conozca, analice y de ser el caso apruebe la elaboración de las Versiones Públicas de la información ya descrita, para que puedan ser entregadas a quien las solicitó sin que esto conlleve lesión o daño a alguno a las personas cuyos datos aparecen en la documentación que integra los comprobantes que se solicitan. Por esta razón y

#### **C O N S I D E R A N D O**

- a. Que la Ley General dispone que los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional en Materia de Clasificación de la Información Reservada y Confidencial, así como para la elaboración de Versiones Públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados;
- b. Que los comprobantes impresos en las Versiones Públicas correspondientes a transferencias de recursos públicos o pagos electrónicos bancarios realizados del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, así como la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril, contienen datos personales que requieren el consentimiento de sus titulares para su difusión, distribución o comercialización;
- c. Que el motivo para solicitar la aprobación de las Versiones Públicas de la Información Solicitud, lo es la entrega al ciudadano de las mismas, sin menoscabo de los derechos de las demás personas, acreditando que la divulgación de datos personales de proveedores, beneficiarios de pagos bancarios y transferencias, así como datos de las personas que aparecen en las nóminas puede lesionar intereses jurídicamente protegidos y la consideración de que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
- d. Que la Unidad de Transparencia estima que el medio electrónico en que se entregará la información contiene datos susceptibles de considerarse como confidenciales, por lo tanto,

hizo la propuesta a este Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México para la aprobación de Versiones Públicas de la Información solicitada.

e. Que la Unidad de Transparencia adjuntó a su solicitud, cuatro ejemplos de lo que contendrá en cada caso las Versiones Públicas, sugiriendo los datos a testar en cada uno de los cuatro documentos, mismos que refirió como: Transferencias relativas al Pago de Nómina; Transferencias por impuestos; Pólizas de Pago con Cheque; y la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril, justificando la solicitud de creación de Versiones Públicas de la información, en la protección de datos que son considerados como confidenciales al estimar que del conocimiento de ellos y al ser información concerniente a personas, estas pueden ser identificadas o identificables y resultaría contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

f. Del análisis minucioso a cada uno de los puntos cuyo testado se propone, este Comité de Información coincide en que éstos, resultan ser datos confidenciales, siendo evidente la prueba de daño, ya que si se hace pública la información que corresponde al número de "CUENTA CLABE"; "NUMERO DE CONTRATO"; "CUENTA DE CARGO"; "CUENTA DE ABONO"; "CLAVE DE RASTREO"; y "NOMBRE Y FIRMA" de quien recibe en el caso de las Pólizas de Cheque y datos contenidos en la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril, como lo son "RFC", Es decir Registro Federal de Causantes; "CURP", Clave Única de Registro de Población; "NSS", Número de seguridad Social; "DESCUENTO DE FONACOT"; e "INFONAVIT". El conocimiento de cualquiera de ellos permite identificar o hacer identificables a personas además resulta contrario a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que establece en su artículo 4, fracción VII, que son datos personales:

*"Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, conforme a lo establecido en esta Ley",*

Lo que es congruente con lo que establece el artículo 143 de la Ley en consulta que refiere:

*"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;*
- II. ..."*

Así las cosas, de no proteger los datos referidos la divulgación de esa información, representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público, con independencia de que el mismo solicitante de la información la ha requerido las versiones públicas; sobre todo si se pondera que con el número de cuenta, con el número de contrato e inclusive con el nombre y firma de quien recibió en su momento un cheque, es fácil vincular estos datos con los titulares y divulgar datos que como ya se ha visto están protegidos por la Ley, ocurriendo lo mismo con los datos conocidos como "CURP", "NSS", "DESCUENTO DE FONACOT" e "INFONAVIT", que a continuación se analizan:

"RFC", Registro Federal de Causantes, dato personalísimo consistente en una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria. Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos, por lo tanto se considera que del conocimiento del mismo y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identificable y su difusión resulta contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

"CURP", Clave Única de Registro de Población, que permite identificar de manera individual a todos los ciudadanos en los registros de personas a cargo de las instituciones públicas, está diseñada bajo los siguientes datos: primera letra y vocal del primer apellido, primera letra del segundo apellido, primera letra del nombre de pila, fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento), letra del sexo (F o M), dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento; en el caso de extranjeros, se marca como NE (Nacido Extranjero), primera consonante interna del primer apellido, primera consonante interna del segundo apellido, primera consonante interna del nombre, dígito verificador del 0-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir del 2000 y homoclave, para evitar duplicaciones, conociendo esta clave y al ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o identificable y su difusión resulta contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

"NSS", El Número de Seguridad Social es único, permanente e intransferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, identificando este número y relacionándolo con una persona, esta puede ser identificada o identificable y su difusión resulta contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

"DESCUENTO DE FONACOT", dato del que se puede obtener información como lo es si la persona ha obtenido un crédito, el plazo del crédito, su monto e inclusive el bien que haya adquirido por ese medio, siendo en consecuencia información personalísima que los sujetos obligados deben de mantener a salvo pues se considera que del conocimiento de esos datos, ser información concerniente a una persona, esta puede ser identificada o

identificable y su difusión resulta contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

"INFONAVIT", apartado destinado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que se integra con los datos de identificación del trabajador que permiten reconocer como propietario de Subcuenta de Vivienda para su uso, para un crédito de vivienda o retirar ahorro, resultando, por ende información concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable y su difusión resulta contraria a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

Con lo anterior, se precisan las razones objetivas por las que la apertura de los datos antes enlistados generaría una afectación, constituyendo en consecuencia la prueba de daño y resultando muy ilustrativos los ejemplos en los cuatro documentos que la Unidad de Transparencia acompañó a su solicitud de aprobación y elaboración de Versiones Públicas, pues en estos cuatro modelos se aprecia físicamente el contenido que tendrán los archivos electrónicos de la información, privilegiando en todo momento lo que establece el artículo 129 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en sus tres fracciones, dado que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público, supera el interés público general de que se difunda y se adecua la limitación que representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**g.** Que el fundamento para proponer la creación de las Versiones Públicas de la Información solicitada se encuentra contenido en los siguientes dispositivos legales y Lineamientos: 1.; 129, fracciones I, II y III; 132, fracciones I y III; 137; y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como los Lineamientos Segundo, fracciones XII y XV; Quinto; Séptimo, fracciones I y III; Octavo; Trigésimo Octavo, fracción I; Cuadragésimo; Quincuagésimo Séptimo, parte final; y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, expedidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**h.** Que el Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, se encuentra Legal y Estatutariamente constituido para sesionar, y por ende para aprobar en sus sesiones acuerdos que aseguren la eficiencia en la gestión de solicitudes de información y manejo de datos personales.

Por lo anteriormente referido; el Comité de Información del Comité Directivo Estatal del Estado de México, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Comité de Información, es el facultado para aprobar, a solicitud de la Unidad de Transparencia, las Versiones Públicas de la información que se entregará a los ciudadanos que la soliciten, cuando ésta contenga datos que son considerados como confidenciales y que en el caso concreto se refieren a datos personales que identifican o hacen identificables a personas, acreditando la prueba de daño y procurando la protección de esos datos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las Versiones Públicas de la información consistente en todos los comprobantes impresos correspondientes a transferencias de recursos públicos o pagos electrónicos y bancarios realizados del 1 de enero al 31 de mayo de 2016 y la nómina de trabajadores de base, de confianza, eventuales, mandos medios y superiores del sujeto obligado correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril.

**TERCERO.-** Hágase entrega de la información por los conductos legales al ciudadano solicitante.

Dado en la Ciudad de Toluca, a los cinco días del mes de agosto de 2016.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

C.P. HIGINIO MARTINEZ CASTILLO

Presidente

LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS

Integrante

C.P. FAUSTINO AVILA REYES

Integrante

JACOBOL COLMENARES GARCÍA

Secretario Técnico